

Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0008-RES

Quito, 04 de abril de 2025

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

“SEGUNDA REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL 2025”

Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero.
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 288 de la Constitución de la República, expresamente consagra que: “...*las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas...*”;

Que el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: “*1/4 Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria...*”;

Que el artículo 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, manifiesta: “...*Establecimiento de compromisos.- Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto. El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten. En tanto no sea exigible la obligación para adquisiciones nacionales e internacionales, se podrá anular total o parcialmente el compromiso...*”;

Que el artículo 48 del Código Orgánico Administrativo, prevé: “...*La representación de las administraciones públicas es delegable de conformidad con la ley...*”;

Que la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 3 manifiesta que “*El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es un organismo de derecho público, con personalidad jurídica propia, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa. Forma parte de la Función de Transparencia y Control Social*”;

Que el artículo 42 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece las atribuciones del Presidente del CPCCS, entre ellas: “...*4. Ejercer la máxima autoridad administrativa del Consejo...*”;

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1 señala: “*Art. 1.- Objeto y Ámbito.- Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: 1. Los Organismos y dependencias de la Funciones del Estado...*”;

Que el artículo 22 inciso primero del citado cuerpo legal determina: “...*las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los*

Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0008-RES

Quito, 04 de abril de 2025

quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal... De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;

Que el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 24, dispone: *“A las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación...”;*

Que el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado”;*

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución No. CPCCS-PLS-SG-014-O-2024-0107 del 3 de abril de 2024, el consejero Andrés Xavier Fantoni Baldeón asume el cargo de Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;

Que el 11 de septiembre de 2024 mediante resolución Nro. CPCCS-CPCCS-2024-0018-RES el presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su calidad de máxima autoridad institucional en el ámbito administrativo delegó funciones y atribuciones a la titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, Ing. Mirla Nathaly Chang Triguero, instrumento que en su artículo 1 numerales 2 y 28 delega lo siguiente: *“(...) 2. Suscribir pliegos, resoluciones, memorandos, oficios, notificaciones, comunicaciones y, en general, todos los documentos que sean necesarios, en todas las etapas de los procedimientos de contratación pública hasta su finalización... (...) 28. Aprobar las reformas del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – CPCCS, así como, la suscripción de las resoluciones correspondientes, y la publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.”;*

Que mediante resolución No. CPCCS-PLS-SG-001-E-2025-0010, de 13 de enero de 2025, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resolvió: *“...Artículo 1 “Conocer y aprobar el Plan Anual de Contrataciones 2025 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, remitido mediante memorando Nro. CPCCS-CGAF- 2025-0025-M, de fecha 10 de enero de 2025 por la Coordinadora General Administrativa Financiera”; Artículo 2.- Disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera, realice las acciones administrativas necesarias a fin de que se ejecute el Plan Anual de Contrataciones 2025 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, remitido mediante memorando Nro. CPCCS-CGAF-2025-0025-M, de fecha 10 de enero de 2025. ... Artículo 4.- Autorizar al Coordinación General Administrativa Financiera modifique y autorice las reformas necesarias al Plan Anual de Contrataciones 2025 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en caso de que el monto establecido no modifique, incremente o disminuya el techo presupuestario aprobado para el plan operativo anual del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2025...”;*

Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0008-RES

Quito, 04 de abril de 2025

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2024-2188-M de 17 de septiembre de 2024, la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa Tlga. Adriana Cecilia Lima Solano a fin de garantizar un servicio de calidad y optimizar recursos, dispuso a la Coordinadora Provincial - Analista en Transparencia y Lucha Contra la Corrupción Provincial 2 Abg. Ruth Magdalena Haro Reyes; a la Coordinadora Provincial Especialista Provincial de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción Participación Ciudadana y Control Social, Abg. Diana Angelina Coello Jaramillo; a la Analista de Servicios Institucionales, Sra. Ing. María Belén Yáñez Miranda; a la Coordinador Provincial - Especialista Provincial de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción Participación Ciudadana y Control Social Mgs. Luz María Aucancela Cucuri; y al Coordinador Provincial - Analista en Participación Control Social y Rendición de Cuentas Provincial 2, Ing. Jorge Eduardo Paredes Valdivieso; elaboración del informe de necesidad para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido repuestos del parque automotor del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social por delegaciones provinciales, con un plazo de ejecución de 365 días;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2024-2538-M de 24 de octubre de 2024, la Analista de Servicios Institucionales Ing. María Belén Yáñez Miranda remitió a la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa Tlga. Adriana Cecilia Lima Solano el informe de necesidad para la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS Y LUBRICANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA”**;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2024-2564-M de 29 de octubre de 2024 la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa Tlga. Adriana Cecilia Lima Solano dispuso a la Analista de Servicios Institucionales Ing. María Belén Yáñez Miranda la elaboración de los Términos de Referencia, para la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS Y LUBRICANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA”** para lo cual se adjunta certificación catálogo electrónico Nro. CPCCS-CATE-2024-048 y Certificación PAC No. CPCCS-PAC-2024-053;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2024-2662-M de 11 de noviembre de 2024, la Analista de Servicios Institucionales Ing. María Belén Yáñez Miranda remitió a la Tlga. Adriana Cecilia Lima Solano Subcoordinadora Nacional De Gestión Administrativa los términos de referencia para la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS Y LUBRICANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA”**;

Que mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2025-0587-M de 17 de febrero de 2025, la Tlga. Adriana Cecilia Lima Solano Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa solicitó al Subcoordinador Nacional de Gestión Financiera Mgs. Wilson Hernán Sarango Cango, se informe los valores disponibles de techo presupuestario para los años 2026 y 2027;

Que mediante memorando No. CPCCS-SNGF-2025-0157-M de 18 de febrero de 2025, el Subcoordinador Nacional de Gestión Financiera Mgs. Wilson Hernán Sarango Cango, informó a la Subcoordinadora Nacional De Gestión Administrativa Tlga. Adriana Cecilia Lima Solano lo siguiente: *“(...) comunico que después de revisados los valores e información respectiva en el sistema eSIGEF, se detallan a continuación los valores como techo presupuestario para certificaciones plurianuales, para los siguientes años:*

2025: USD.299789.07

2026: USD.590.00

2027: USD.0.00

2028: USD.0.00”;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2025-0624-M de 20 de febrero de 2025, la Tlga. Adriana Cecilia Lima Solano Subcoordinadora Nacional De Gestión Administrativa solicitó a la Coordinadora General

Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0008-RES

Quito, 04 de abril de 2025

Administrativa Financiera Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero autorización para modificar el plazo de ejecución contractual del procedimiento de contratación denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS Y LUBRICANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA", a 9 meses, con el fin de evitar el desabastecimiento del servicio;

Que mediante la hoja de ruta del memorando Nro. CPCCS-SNGA-2025-0624-M de 20 de febrero de 2025 en la que se lee "Autorizado" la Coordinadora General Administrativa Financiera, Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero autorizó la modificación del plazo de ejecución contractual del procedimiento de contratación denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS Y LUBRICANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA" a 9 meses;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2025-0686-M de 26 de febrero de 2025, la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa Tlga. Adriana Cecilia Lima Solano, dispuso a la Analista de Servicios Institucionales Ing. María Belén Yáñez Miranda, se inicie con los documentos preparatorios para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS Y LUBRICANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA", por un plazo de 9 meses;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2025-0771-M de 07 de marzo de 2025, la Ing. María Belén Yáñez Miranda, Analista de Servicios Institucionales, remitió a la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa Tlga. Adriana Cecilia Lima Solano, el Informe de Necesidad y Términos de Referencia para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS Y LUBRICANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA".

Que el 24 de marzo de 2025, la Mgs. Andrea Paulina Quilachamín García, Analista de Adquisiciones 2 de la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa, mediante Certificación de Catálogo Electrónico Nro. CPCCS-CATE-2025-014 verificó en el Sistema Oficial de Contratación Pública Ecuatoriana (SOCE) que el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS Y LUBRICANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA";

Que el 24 de marzo de 2025, la Mgs. Andrea Paulina Quilachamín García, Analista de Adquisiciones 2 de la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa, mediante certificación PAC No. CPCCS-PAC-2025-013 certificó que en el Plan Anual de Contratación del año 2025, SI se encuentra publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS Y LUBRICANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA";

Que conforme a lo dispuesto se realizó la publicación en la herramienta de "NECESIDADES DE CONTRATACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROFORMAS" del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública con códigos. Nro. NC-1768147720001-2025-00018 el 10 de marzo de 2025, NC-1768147720001-2025-00020 el 14 de marzo de 2025 y NC-1768147720001-2025-00024 el 20 de marzo de 2025.

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2025-0981-M, de 24 de marzo de 2025, la Mgs. Andrea Paulina Quilachamín García, Analista de Adquisiciones 2 de la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa remite a la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa Tlga. Adriana Cecilia Lima Solano, el informe de ofertas recibidas en el proceso de contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS Y LUBRICANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN LA PROVINCIA DE

Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0008-RES

Quito, 04 de abril de 2025

PICHINCHA”;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2025-0985-M de 24 de marzo de 2025 la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa Tlga. Adriana Cecilia Lima Solano dispuso al Sr. Williams Eduardo Chano Gualpa, Asistente en Servicios de Transporte Logística y Movilidad de la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa la elaboración estudio de mercado proceso "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS Y LUBRICANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA”;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2025-1085-M de 31 de marzo de 2025, el Sr. Williams Chano Asistente de Servicios de Transporte Logística y Movilidad, remitió a la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa Tlga. Adriana Cecilia Lima Solano el estudio de mercado del proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS Y LUBRICANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, por el procedimiento de contratación: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA” en el cual se concluye: “*El presupuesto referencial para la presente contratación es de \$ 27.859,77 más IVA...*”, y recomienda: “... *realizar los trámites administrativos necesarios para el inicio del proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS Y LUBRICANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, por el procedimiento de contratación: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA...*”;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2025-1088-M de 31 de marzo de 2025, solicitó al Ing. Cristian Patricio Díaz Gómez, Coordinador General de Planificación Institucional, la emisión de certificación POA para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS Y LUBRICANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA”;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-CGP-2025-0248-M del 01 de abril de 2025, el Ing. Cristian Patricio Díaz Gómez, Coordinador General de Planificación Institucional, remitió a la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa Tlga. Adriana Cecilia Lima Solano la Certificación Plan Operativo Anual POA-2025 Nro. CGP-2025-095;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2025-1097-M del 01 de abril de 2025, la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa Tlga. Adriana Cecilia Lima Solano solicitó al Mgs. Wilson Hernán Sarango Cango Subcoordinador Nacional de Gestión Financiera, la emisión de certificación presupuestaria para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS Y LUBRICANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA”;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGF-2025-0277-M de 02 de abril de 2025 el Mgs. Wilson Hernán Sarango Cango Subcoordinador Nacional de Gestión Financiera se dirige a la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa Tlga. Adriana Cecilia Lima Solano, a fin de indicar lo siguiente: “...*Al respecto, comunico que después de revisados los valores y documentación soporte, se ha procedido a realizar las correspondientes certificaciones presupuestarias Noros. 132, 133, 134 y 135 de fecha 02 de abril de 2025 en el sistema ESIGEF, de acuerdo a los datos y montos solicitados e indicados en el Memorando CPCCS-SNGA-2025-1097-M por el subtotal e IVA correspondiente; las respectivas certificaciones se anexan al presente documento...*”;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2025-1118-M de 02 de abril de 2025 la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa Tlga. Adriana Cecilia Lima Solano solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero su autorización para proceder con la segunda **REFORMA AL PAC DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTRATOL SOCIAL**

Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0008-RES

Quito, 04 de abril de 2025

2025, modificación del ítem presupuestario y monto de contratación, con el propósito de incluir la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS Y LUBRICANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA”, conforme al siguiente detalle:

OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS Y LUBRICANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA
VALOR SIN INCLUIR IVA	\$ 27.859,77
ÍTEM PRESUPUESTARIO	53.04.05 - Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación) \$ 9.890,73 53.08.13 - Repuestos y Accesorios \$ 15.176,25 53.08.03 – Lubricantes \$ 2.792,79
CODIGO CPC NIVEL 9	871410018: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REPARACION DE VEHICULOS DE MOTOR
T. COMPRA	SERVICIO
T. RÉGIMEN	COMUN
T.PRODUCTO	NORMALIZADO
CAT. ELECTRÓNICO	NO
CUATRIMESTRE	1
PROCEDIMIENTO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Que mediante la hoja de ruta del memorando Nro. CPCCS-SNGA-2025-1118-M de 02 de abril de 2025 en la que se lee “Estimada Adriana, Autorizado” la Coordinadora General Administrativa Financiera, Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero autorizó que se proceda con la **SEGUNDA REFORMA AL PAC DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTRATOL SOCIAL 2025**, modificación del ítem presupuestario y monto de contratación, con el propósito de incluir la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS Y LUBRICANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA”;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-CGAF-2025-0358-M de 02 de abril de 2025, la Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica Dr. Andrés Santiago Peñaherrera Navas, la elaboración de la resolución para proceder con la segunda reforma del PAC del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social correspondiente al año 2025, a fin de que se incluya en el mismo la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS Y LUBRICANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA”;

En uso de las atribuciones y responsabilidades delegadas por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la **SEGUNDA REFORMA Y MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**, de conformidad a lo estipulado en el artículo 22 de la Ley Orgánica

Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0008-RES

Quito, 04 de abril de 2025

del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 43 de su Reglamento General, con el propósito de incluir en el mismo la contratación de bienes y servicios de conformidad con lo establecido en los informes de necesidad, términos de referencia, detallados en los antecedentes de la presente resolución, así como en lo determinado en el memorando Nro. CPCCS-CGAF-2025-0358-M de 02 de abril de 2025 de la Coordinación General Administrativa Financiera del CPCCS de conformidad con el siguiente detalle:

OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS Y LUBRICANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA
VALOR SIN INCLUIR IVA	\$ 27.859,77
ÍTEM PRESUPUESTARIO	53.04.05 - Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación) \$ 9.890,73 53.08.13 - Repuestos y Accesorios \$ 15.176,25 53.08.03 - Lubricantes \$ 2.792,79
CODIGO CPC NIVEL 9	871410018: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REPARACION DE VEHICULOS DE MOTOR
T. COMPRA	SERVICIO
T. RÉGIMEN	COMUN
T.PRODUCTO	NORMALIZADO
CAT. ELECTRÓNICO	NO
CUATRIMESTRE	1
PROCEDIMIENTO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Artículo. 2.- DISPONER a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa que dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, procedan con la ejecución de la segunda reforma y modificación del Plan Anual de Contratación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2025, así como su publicación en el portal institucional de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 de su Reglamento General.

Artículo. 3.- DISPONER a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano proceder con la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Publíquese, notifíquese y cúmplase.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- CPCCS-CGAJ-2025-0190-M

Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0008-RES

Quito, 04 de abril de 2025

Anexos:

- 11-cpccs-snga-2025-0615-m-respuesta-techo-presupuestario0169494001743616424.pdf
- 4-cpccs-snga-2024-2564-m-disposicion-elab-tdr0841751001743616360.pdf
- 14-cpccs-snga-2025-0686-m-disposicion-inicio-doc-actualizados-plazo0102697001743616425.pdf
- cp_135_reg_iva_serv_manten_vehic_picha_(bye)_02042025-signed-signed.pdf
- 12-cpccs-snga-2025-0624-m-solicitud-autorizacion-plazo0483443001743616424.pdf
- 10-cpccs-sngf-2025-0157-m-respuesta-techo-presupuestario0565358001743616423.pdf
- 3-2-anexo-2_plan-mantenimiento0507244001743616360.doc
- 101_snga_poa_2025_actualizado_memorando_no_snga_1088-signed-signed.pdf
- 11-cpccs-snga-2025-0615-m-respuesta-techo-presupuestario0864365001743616423.pdf
- 24-informe-ofertas-24-03-2025-signed0819841001743616484.pdf
- certificacion_no_cgp-2025-095_snga-signed-signed.pdf
- 23-cpccs-snga-2025-0981-m-entrega-informe-ofertas0132614001743616484.pdf
- 3-informe_de_necesidad-signed-24-10-20240795864001743616359.pdf
- 13-hoja_de_ruta_cpccs-snga-2025-0624-m-autorizacion0794348001743616424.pdf
- 20-nc-1768147720001-2025-000200391724001743616483.rar
- 17-certificacion-cpccs-cate-2025-014-signed0629171001743616482.rar
- 21-nc-1768147720001-2025-000240774428001743616483.rar
- 25-cpccs-snga-2025-0985-m-disposicion-elab-estudio-mercado0904040001743616601.pdf
- 19-nc-1768147720001-2025-000180024475001743616483.rar
- 3-1-anexo-1-planificacion-preventivo-20250167517001743616360.rar
- 2-cpccs-snga-2024-2538-m-entrega-inf-nec0438920001743616359.pdf
- 1-cpccs-snga-2024-2188-m-disposicion-elb-inf-tdr0117116001743616359.pdf
- 24-informe-ofertas-24-03-2025-signed0460400001743616484.pdf
- cp_132_serv_manten_vehic_picha_02042025-signed-signed.pdf
- cp_133_reg_iva_serv_manten_vehic_picha_02042025-signed-signed.pdf
- 15-cpccs-snga-2025-0771-m-ent-inf-tdr-actualizados.pdf
- 9-cpccs-snga-2025-0587-m-solicitud-techo-presupuestario0237918001743616423.pdf
- 8-tdrs_mantenimiento_11nov2024-signed-signed0897792001743616361.pdf
- cp_134_serv_manten_vehic_picha_(bye)_02042025-signed-signed.pdf
- 6-certificacion-pac-no-cpccs-pac-2024-053-signed0171955001743616361.pdf
- 7-cpccs-snga-2024-2662-m-entrega-tdr0522507001743616361.pdf
- 16-informe-necesidad_actualizado-2025-signed-signed-signed-actualizados.pdf
- 9-cpccs-snga-2025-0587-m-solicitud-techo-presupuestario0917334001743616422.pdf
- segunda_reforma_pac_cpccs_2025.doc

Copia:

Señorita Magíster
Andrea Paulina Quilachamin García
Analista de Adquisiciones 2

aq/al